Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 38 /2021

Asunción, 23 de julio de 2.021.

"ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA ZOOM" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021.

I ANTECEDENTES

I Presupuesto Freelancers del Paraguay
II Contrato Nº 09/2021 Secretaria de la Función Publica
III Contrato Nº 62/2018 Comisión Nacional Demarcadora de Limites

II Normas Aplicables

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Graciela Pérez de Zanini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

DICTAMEN Nº 38 /2021

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

Graciela Pérez de Zanini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 38 /2021

III CONSIDERACIONES

En base a la reglamentación vigente y ante la necesidad de contar con la Adquisición de Licencias para Plataforma Zoom, se han tomado el Presupuesto de FreeLancer, el contrato Nº 09/2021 de la Secretaria de la Función Pública, Contrato Nº 62/2018 de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

En este sentido, se obtenido un promedio de los tres precios de referencia, que a los efectos del presente llamado se ha optado por tomar como precio referencial el promedio de los mismos. Los documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia se encuentran anexos al presente Dictamen.

IV CONCLUSION

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemple las especificaciones de los servicios requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Graciela Pérez de Zunini
Dirección de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA ZOOM

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Contrato N° 09/2021 - SFP	Contrato N° 62/2018 - MRE	Presupuesto Freelancers	Promedio
1	Licencia para Plataforma Zoom Pro	Unidad	Unidad	1	6.875.000	5.800.000	1.950.000	4.875.000

Graciela Perez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

FREELANCERS
DEL PARAGUAY

PRESUPUESTO DE LICENCIA N°: 31/21

22 de abril de 2021

Sra. Katiana Leguizamón U.
Directora General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
Gabinete Civil - Presidencia de la República del Paraguay

Presente,

Me dirijo a usted con el fin de hacer presente la siguiente propuesta para la adquisición de las licencias solicitadas:

Opciones de Licencias Zoom:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid. Medida	Precio Unitario	Total
1	**Licencia Anual Zoom Pro** • **1 anfitrión** • **100 participantes.** • **Validez de 1 año**	1	Anual	1.950.000 Gs	**1.950.000 Gs.**
2	**Licencia Anual Zoom Business** • **1 a 10 anfitriones** • **De 1 a 300 participantes.** • **Validez de 1 año**	1	Anual	25.987.000 Gs.	**25.987.000 Gs.**
3	**Asistencia Técnica (Opcional)**	1	Hora/Hombre	390.000 Gs.	**390.000 Gs.**

Observaciones

- Las licencias son anuales.
- Todos los servicios ofertados No incluyen el IVA 10%.
- La cotización está en Dólares Americanos.
- Tiempo aproximado de implementación: 2-3 días hábiles, posterior al procesamiento del pago.
- Validez del presupuesto: 10 días.
- Forma de pago: Al contado adelantado.
- Incluye acompañamiento para validación de Licencias.
- **Ver detalles de las licencias en Anexo I.**

FREELANCERS
DEL PARAGUAY

ANEXO I

Características	Pro	Business
Capacidad de participantes (escalable)	100 o +	300 o +
Número de licencias	1 a 9	10 a 99
Ciclo de facturación y condición	Mensual o anual	Mensual o anual
Reuniones de grupo ilimitadas	Si	Si
Duración de reuniones de grupo	30 horas	30 horas
Soporte técnico	Incidencia y chat en vivo	Incidencia, chat en vivo y teléfono
Grabación	Local y nube de 1 GB (por licencia)	Local y nube de 1 GB (por licencia)
Reuniones 1 a 1 ilimitadas	Si	Si
Marcación telefónica	De pago	De pago
Calidad de vídeo	Hasta 720p	Hasta 720p
Uso compartido de pantallas	Si	Si
Salas para grupos pequeños	Si	Si
Voz y vídeo HD	Si	Si
Fondo virtual	Si	Si
ID personal de la reunión	Si	Si
Chat privado y de grupo	Si	Si
Controles de anfitrión	Si	Si
Anotación conjunta en pantalla compartida	Si	Si
Control remoto de teclado y ratón	Si	Si
Pizarra	Si	Si
Uso compartido	Si	Si
TLS Encryption	Si	Si
AES-256 Encryption for real-time content	Si	Si
Sala de espera	Si	Si
Compatible con Zoom for Home	Si	Si
Fijar a varias personas	Si	Si
Destacar a varias personas	Si	Si
Filtros	Si	Si
Votaciones	Si	Si
Asignar programador de reuniones	Si	Si
API REST	Límites de tarifa de API REST Pro	Límites de tarifa de API REST
Interoperabilidad de Skype Empresarial (Lync)	Si	Si

Cuidemos del Medio Ambiente
Imprima este documento solamente si es necesario

FREELANCERS
DEL PARAGUAY

Transmisión en streaming en redes sociales	Si	Si
Informes	Si	Si
Administración de usuarios	Si	Si
Portal del administrador	No	Si
Integración con LTI	No	Si
Transcripciones de grabaciones en la nube	No	Si
Imagen de marca	No	Si
Dominios administrados	No	Si
SSO	No	Si
Interpretación de idiomas	No	Si
Gerente dedicado al éxito del cliente	No	**No**
Revisiones de negocios ejecutivos	No	**No**
Paquetes de descuento	No	**No**

Sin otro particular me despido atentamente,

FREELANCERS
DEL PARAGUAY

Lic. Héctor Isaac Melgarejo G.
Coordinación
Freelancers del Paraguay
+595981 212 722
+59521 606039
hmelgarejo@freelancer.com.py
www.freelancer.com.py

Aprobado por:.....Aclaración: .....

Nº de Documento:.....Fecha:...../...../.....

Cuidemos del Medio Ambiente
Imprima este documento solamente si es necesario

CONTRATO SFP N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA LA PLATAFORMA ZOOM" ID N°398.030.

Entre SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON RUC N° 80024908-9, domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN, con cédula de identidad N° 905.999, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PARASOFT S.R.L, con RUC N° 80000727-1 domiciliada en Avda. España N° 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por HECTOR RAÚL BRUNET, con cédula de identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA LA PLATAFORMA ZOOM.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Licencia para la plataforma Zoom".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno
TEL: 021 446 046 e-mail: uoc@sfp.gov.py
Web: www.sfp.gov.py

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.030

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021 "Adquisición de Licencia para la plataforma Zoom" con ID N°398.030 convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 248 de fecha 1 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Licencia para Zoom con pro Large Meeting	Zoom	EE.UU	unidad	1	6.875.000	6.875.000
							Precio Total Gs.	**6.875.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.875.000 (Son guaraníes: seis millones ochocientos setenta y cinco mil). IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública
Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno
TEL: 021 446 046 e-mail: uoc@sfp.gov.py
Web: www.sfp.gov.py

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 62 /2018 CON LA EMPRESA COMPUSAVER S.A, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CNDL" - CON ID N° 355.217.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle 14 de mayo y Palma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), Emb. Victor Hugo Peña Bareiro,** con **Cédula de Identidad N° 346.870**, designado por Resolución Nº 995 de fecha 14 de Agosto de 2018, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMPUSAVER S.A** domiciliada en la calle 25 de mayo n° 2823 c/ Rodó, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. Alfredo Gali** con **Cédula de Identidad N° 1.991.050**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CNDL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de licencias para la CNDL" - ID N°355.217

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.217.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

CONTRATO N° 62 /2018 CON LA EMPRESA COMPUSAVER S.A, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CNDL" - CON ID N° 355.217.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución N° 1364, de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad minima	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario ofertado	Precio Total
LOTE N° 1- Mantenimiento y actualizacion , Software Auditoria de Aplicaciones								
1	43231512-9994	Mantenimiento y actualizacion , Software Auditoria de Aplicaciones	unidad	1	Compusaver	Nacional	76.000.000	76.000.000
LOTE N° 2- Renovación Antivirus Corporativo								
1	43231512-9992	Renovación Antivirus Corporativo	unidad	1	Kaspersky	Rusia	36.850.000	36.850.000
LOTE N° 3- Renovación Certificado SSL								
1	43231512-012	Renovación Certificado SSL	unidad	1	Geotrust	EE.UU	8.200.000	8.200.000
LOTE N° 5 - Licencia tipo Zoom videoconferencia								
1	43231512-019	Licencia tipo Zoom videoconferencia	unidad	1	Zoom	EE.UU	5.800.000	5.800.000
							TOTAL	126.850.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento veintiséis millones ochocientos cincuenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el PBC

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DEL LIMITES

CONTRATO Nº 62 /2018 CON LA EMPRESA COMPUSAVER S.A, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CNDL" - CON ID Nº 355.217.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Comisión Nacional Demarcadora de Límites.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los equipos adjudicados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme

Alfredo Gali
Compusaver S.A
Director

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 de diciembre del año 2018.

Alfredo Gali
p/ Compusaver S.A

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DEL LIMITES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Emb. Victor Hugo Peña Bareiro
Pte. de la CNDL